ACUERDO No. 032 DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Acuerdo Municipal 032 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

3. Que, mediante Acuerdo Municipal 017 de 1998 se creó Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

4. Que mediante Acuerdo Municipal 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2025.

5. Que el artículo 35 del Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS por medio de sus juntas directivas.

6. Que el artículo 100 Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-, establece la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

7. Que mediante Resolución No. 501 del 20 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.

8. Que mediante Acta del CONSEJO SUPERIOR DE LA POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 26 del 03 de julio del 2025, se profirió concepto favorable para trasladar recursos adicionales del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, gastos de funcionamiento, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00).

9. Que expuesto el concepto favorable del CONFIS No 26 del 03 de julio del 2025, se expidió la Resolución No. 4-R-202507-00012853 del 09 de julio del 2025, donde el Municipio de Bucaramanga efectuó un contracrédito del Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

ACUERDO No. 032 DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00), acreditándolo a los rubros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sección de funcionamiento.

10. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2025, contenida en el Acta N°004 de Consejo Directivo, aprobó adicionar el presupuesto general de rentas y gastos por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00)., los cuales requieren ser incorporados a su presupuesto previa aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga

11. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad a la solicitud de adición presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por un valor QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00), en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

12. Que, adicionalmente, se requiere la creación de unos nuevos rubros presupuestales del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia 2025, con el fin de operar los recursos adicionados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00), de acuerdo con la siguiente descripción:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	**INGRESOS**	**593.365.653,00**
	1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**593.365.653,00**
	1.1.02	**NO TRIBUTARIOS**	**593.365.653,00**
	1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**593.365.653,00**
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM - RECURSOS PROPIOS	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - RECURSOS PROPIOS - APM	593.365.653,00
	TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS		**593.365.653,00**

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($593.365.653,00), de acuerdo con la siguiente descripción:

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	VALOR
	2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	593,365,653.00
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	593,365,653.00
	2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	593,365,653.00
	2.1.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	593,365,653.00
	2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	593,365,653.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.007.72112.201	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	180,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.84222.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	26,747,457.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.009.91123.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	135,252,543.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.85250.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	131,365,653.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM -RECURSOS PROPIOS	2.1.2.02.02.008.83115.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120,000,000.00

ARTICULO 3°: Crear en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE RUBRO CCPET	NOMBRE CPC
2.1.2.02.02.008.83115.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Servicios de consultoría en gestión administrativa

ACUERDO No. 032 DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTICULO 4°: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA.
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 032 DE 2025 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 032 Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión primera el día 22 de Agosto del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias llevada a cabo los días 03 y 08 de Septiembre de 2025.

El presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

ACUERDO No 032 DE 2025. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 093 del 19 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, *recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 032 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Secretario jurídico (e).
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho